

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina,

22 de Julio de 2025.-

DECRETO Nº 070

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 3503/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º de la mencionada norma se autoriza a ajustar trimestralmente los valores de los servicios comprendidos a las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles, contemplados en el artículo 17º de la Ord. Nº 3502 OTM, reglamentando desde el DEM los aspectos operativos.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal Nº 5774/2025, el Departamento de Ingresos Públicos ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Marzo de 2025 a Junio de 2025, considerando que el último aumento fue realizado en Abril de 2025.

Que a través de la fórmula de coeficiente de actualización, se determina que el incremento correspondiente debería ser del 8,80% como resultado de la combinación de los siguientes factores: E1: Variación de la CATEGORÍA 15 empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión. C1: Variación porcentual del precio promedio litro de gas oil en estaciones de servicio de la ciudad correspondientes al mes de reajuste. COEF: 70%: E1 + 30%: C1= 100%, corresponde realizar un aumento del 8,80% de la TGI.

Que corresponde además ajustar los valores de la Unidad Tributaria Municipal aplicando el coeficiente de actualización mencionado en la normativa vigente resultando un valor de \$598,40, y tomando en cuenta el desvío autorizado por Ordenanza para redondeos en los valores a abonar, se sugiere desde el Área de Economía y Finanzas establecer el monto a \$600.-, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DETERMÍNESE el porcentaje de incremento de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº3503/24 en base al aumento de gas oil: 3,82% y al aumento categoría 15 empleado municipal: 10.94%; que con aplicación de la fórmula (COEF: 70%: E1 + 30%: C1= 100%) arroja en E1 7.65% y en C1 1.15%, Total: 8.80%.-

ARTÍCULO 2º) AUTORÍCESE a ajustar los valores de los servicios comprendidos en las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles y contemplados en el artículo 17º de la OTM, en un 8,80%, a

partir del período de Julio con vencimiento en el mes de Agosto de 2025.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo para los conceptos que no corresponden a períodos de liquidación y para el período Julio con vencimiento en Agosto para los casos que comprenden liquidaciones periódicas.-

ARTÍCULO 4º) ANÉXESE al presente copia del Expediente Municipal Nº 5774/2025.-

ARTÍCULO 5º) REFRÉNDESE el presente Decreto por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE a DEM, a Contador General, Dpto. Ingresos Públicos, Dpto. Contaduría y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-

ARTÍCULO 8º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-

\$ 2000 545261 Jul. 25 Jul. 29

COMUNA DE ZABALLA

NOTIFICACION

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

Comuna de Zaballa 1. JPG

\$ 1200 545046 Jul. 25

COMUNA DE ZABALLA

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

Comuna de Zaballa 2. JPG

\$ 1200 545049 Jul. 25

COMUNA DE ZABALLA

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

Comuna de Zaballa 3. JPG

\$ 1200 545047 Jul. 25

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

EXPURGO

El Presidente comunal de San José de la Esquina y el coordinador del Archivo General Municipal, notifica que conforme Ordenanza nro. 64/2025, se procederá al descarte documentos: de facturas, contratos, expedientes, recibos, y demás documental obsoleta, cuyo plazo de creación fuera entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 2014, por haber cumplido su plazo de conservación y guarda, a llevarse a cabo el día 14 de agosto de 2025, a las 9 horas en la bodega del Archivo, sita en Rivadavia 434 de San José de la Esquina.

Identificación de los documentos:

* Tipos de documentos: facturas de compra; vales y recibos (adelantos de haberes); contratos; expedientes; notas (enviadas y recibidas); libro diario: ingresos y salidas; toda documental que no aporta valor histórico.

* Fechas o rangos de fechas de los documentos: 1983-2014.

* Cantidad de documentos (aproximada): 900 kg.

Dado en San José de la Esquina, a los 15 días del mes de julio de 2025.

Para ser publicado por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

\$ 45 545038 Jul. 25

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0449 DEL GRUPO PJ SUSCRITO EN FECHA 17/09/21 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR SILVESTRE OMAR LUIS, D.N.I. N° 14.720.490, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 100 545081 Jul. 25
